



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA  
191424089002

[j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caloto, Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA:  
AREA:

SUSTANCIACIÓN No. 131  
CIVIL

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE:	BLANCA LASSO GONZALEZ
RADICACIÓN:	19-142-40-89-001-2020-00043-00

Mediante Auto Interlocutorio N.º 127 de 19 de noviembre de 2020, este Despacho Judicial dispuso ADMITIR la reforma de la demanda presentada por La señora **BLANCA LASSO GONZALEZ**, por intermedio de apoderada judicial, DAR a la demanda el trámite previsto para el proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo preceptuado en el artículo 577 del C.G.P. y finamente FIJAR fecha y hora para efectos de llevar a audiencia de decisión para el día lunes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

No obstante, procederá el despacho dejar sin efectos el numeral 3 del mencionado auto, por haberse incurrido en error involuntario al fijar la fecha para audiencia cuando el Auto aun esta en firme. por lo que se dispondrá DEJAR SIN EFECTOS dicha fecha y en su lugar ORDENARÁ fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de decisión para el día lunes treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA;

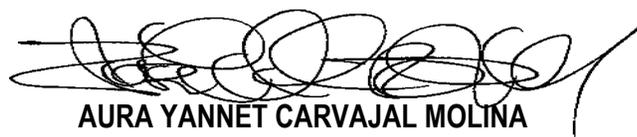
**DISPONE**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTOS la fecha para audiencia de decisión para el día lunes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a. m.). ordenada en el numeral 3 del Auto Interlocutorio N.º 127 de 19 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** FIJAR como NUEVA FECHA para llevar a cabo la audiencia de decisión para el día lunes (30) treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

**TERCERO:** NOTIFICAR el presente proveído a la parte accionante al correo electrónico aportado en la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
AURA YANNET CARVAJAL MOLINA  
JUEZ